

PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE SANTANDER

1.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

La necesidad de presentar un plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres radica en que en la realidad diaria tal paridad no existe de una forma práctica. Los centros educativos, como pilares que son de la educación y la transmisión de valores, deben de ser los vórtices donde se produzcan respuestas reales y efectivas conducentes al cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.

La igualdad entre sexos es un principio jurídico fundamental (La constitución Española así lo recoge en su artículo 14 y también insta a los poderes públicos a que esa igualdad sea real y efectiva, art. 9.2 que será ampliamente desarrollado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo) y universal, ya recogido en la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* del 26 de agosto de 1789 o la declaración de los *Derechos de la Mujer y la Ciudadana*, de Olympe de Gouges de 1791. En 1979 la Asamblea general de Naciones Unidas aprueba la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada en 1983 por España. La Unión Europea aplica desde 1999 con el tratado de Ámsterdam, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de todas las desigualdades existentes.

El Centro de Educación de Personas Adultas de Santander busca entre sus objetivos principales que esas desigualdades sean eliminadas basándose en el principio básico de la educación y la coeducación entre el colectivo que forma parte del centro: profesores, alumnos y personal no docente.

En esta presentación cabe hacer diversas reflexiones, como la de la necesidad de dotar de un plan al CEPA que sea efectivo para conseguir desarrollar los objetivos marcados en él, como veremos más adelante. También la necesidad de aunar diferentes sensibilidades y diferentes formas de cultura que se desarrollan en el centro. La educación de Adultos presenta dificultades que deben de ser resueltas con participación, cultura, educación y diálogo para llegar a cumplir con esa igualdad real y efectiva, ya que en muchos casos hay aún “mentalidades retrógradas” que deben ser erradicadas a base de educación. En esta dificultad de la *diversidad* radica la elaboración de un plan de igualdad, pero uno de sus objetivos fundamentales está encaminado justamente a formar entre los miembros de la comunidad educativa de una conciencia basada en el principio de básico de IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

El CEPA de Santander sensible a la aplicación de la Ley 3/2007 hará todo lo necesario para que su contenido sea transversal en todo el Plan Educativo del Centro, así como en todos los departamentos y en todas la programaciones, tal y como recoge dicha ley en su capítulo II artículo 23 y 24. Es por este motivo que se desarrollara en diferentes planes y actuaciones encaminadas a concienciar sobre dicha igualdad y erradicar trasnochados pensamientos así como evitar cualquier acoso o discriminación sexual, tal y como es recogido en el Plan de Convivencia del Centro de Personas Adultas de Santander. De esta forma el Plan de Convivencia del Centro aprobado en 2017, será un referente a la hora de tratar la violencia contra las mujeres (violencia de género Ley Orgánica1/2004, de 28 de diciembre y Ley de Cantabria1/2004, de 1 de abril).

A partir de la Resolución de 26 de agosto de 2010 en la que se determina el coordinador del plan de igualdad en los centros educativos de Cantabria en los Consejos Escolares, éstos deben de efectuar un plan, un seguimiento y diagnóstico de dicha igualdad en los centros. Por ello se elabora este documento que debe servir de marco para el desarrollo de las medidas encaminadas a alcanzar dicha igualdad real y efectiva entro las mujeres y hombres que forman parte del colectivo del centro.

2.- MARCO LEGISLATIVO

Dado que la normativa está en todos los círculos del currículo hay que hacer un recorrido legal por todos los ámbitos legales que tal y como se ha reflejado en el preámbulo abarcan desde la constitución de 1978.

El plan de igualdad entre hombres y mujeres es una ley que amplía otras normativas parciales y para elaborar sus directrices generales se ha tenido en cuenta las siguientes:

Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la Violencia Contra las mujeres y la protección a sus víctimas. En los artículos 8 y 9 la Consejería de Educación establece las medidas a tener en cuenta para desarrollar en su ámbito la ley, como son los proyectos educativos sobre la igualdad, la prevención de la violencia de género y la formación del profesorado. Esta ley se regula también por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

La ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 que unos de los principios que inspira el sistema educativo español es el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad real entre sexos y también establece que los centros tendrán una persona encargada que impulse medidas encaminadas a ello (artículo 126.2). Este punto se desarrolla en la resolución del 26 de agosto de 2010 por la que se determina la designación por parte del consejo escolar de la persona que impulse dichas medidas, sus funciones y su participación en los órganos de los centros escolares de Cantabria. La ley fundamental en los que se sustentan los planes de igualdad emanan de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Anteriormente ya se concreto su ámbito de actuación recogidos en el Capítulo II del Título II en los artículos 23 y 24 que especifican la integración del principio de igualdad en las políticas educativas.

La ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, recoge en su articulado la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo y establece como principio del sistema educativo, el compromiso de la educación de Cantabria por la enseñanza igualitaria entre sexos así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

El Centro de Adultos de Santander en sus propios programas, como el Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia y el Proyecto Educativo de Centro, aprobados en 2016, también contemplan las medidas a tomar para implantar el plan de Igualdad Real y Efectiva entre Mujeres y Hombres en el centro, tal y como se ha indicado en el desarrollo de la normativa aplicable.

Por ello consideramos que este plan viene a completar la normativa del Centro de Adultos, así como su propio funcionamiento con respecto a las leyes.

Del plan de convivencia del CEPA se toman como principios básicos para este plan los objetivos siguientes (referencia Plan del Convivencia del Centro):

- 1. Participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la creación de un clima de convivencia adecuado.*
- 2. Integración, en la vida diaria, del concepto de igualdad de derechos y deberes entre las personas que forman los distintos sectores de la comunidad educativa.*
- 6. Respeto a la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.*

Consideramos que a partir de esos objetivos se debe construir un entramado en el que los principios y valores de la igualdad estén presentes en la vida del centro y que se transmitan a toda la comunidad educativa, alumnos, profesores y personal laboral no docente.

Esto supone que toda la comunidad educativa está implicada en el desarrollo de las actividades y concienciación del plan de igualdad que el Centro de Adultos puso en marcha el curso pasado

3.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO

Según la resolución de 26 de agosto de 2010 (BOC 173), por la que se determina la designación por parte del Consejo Escolar, de la persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el CEPA de Santander concreta dicha persona en el Consejo Escolar de mayo de 2017.

Entre las funciones propias de dicho representante destacan las marcadas por la ley, así como su adaptación a los planes del centro. En este apartado se hace una relación de dichas funciones que son las siguientes

1.- Elaborar un diagnóstico de las prácticas educativas y de la organización del centro desde una perspectiva de género, identificando las posibles discriminaciones y estereotipos sexistas, así como difundir los resultados entre toda la comunidad educativa.

Este objetivo es importante ya que el Centro de Adultos de Santander tiene unas connotaciones diferentes a los Institutos de Educación Secundaria, que consisten en la educación previa recibida, que en muchos casos es totalmente contraria a la igualdad entre sexos.

2.- Promover iniciativas de centro y de aula de carácter coeducativo y, específicamente, destinadas a la prevención de la violencia de género, entre ellas, aquellas relacionadas con la adquisición de habilidades sociales y el desarrollo personal, la convivencia en igualdad y la resolución pacífica y dialogada de conflictos, con modelos de identidad para mujeres y hombres desde una perspectiva igualitaria, con la diversificación de opciones académico-profesionales que eliminen estereotipos y roles de sexo, con la distribución de responsabilidades en distintos contextos de la vida cotidiana y con una educación afectivo-sexual libre de estereotipos sexistas. (Este objetivo es un desarrollo del plan de convivencia, que como se indicó anteriormente es fuente fundamental del plan de igualdad).

3.- Proponer criterios al Claustro y al Consejo Escolar para la elaboración y/o revisión del proyecto educativo y de las normas de organización y funcionamiento, incorporando una visión transversal de género, destinada a promover una igualdad real y efectiva en la planificación del currículo, en los procesos de enseñanza y aprendizaje así como en las actividades de carácter complementario y extraescolar, y en los periodos de recreo de los alumnos (este punto es mucho más difícil de seguir dada la coyuntura del centro y de sus alumnos, aunque en la medida que sea posible se hará efectiva este punto).

4.- Realizar propuestas en materia de formación del profesorado mediante acciones formativas en materia de igualdad entre hombres y mujeres. (Este punto incluye un plan de futuro para crear grupos de trabajo en Centro, tal y como recoge la normativa).

5.- Realizar propuestas de acciones de formación para el alumnado en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

6.- Favorecer cauces de coordinación con otras instituciones y profesionales del entorno que desarrollen actuaciones en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

En este punto el CEPA de Santander tiene que intervenir mucho con dichos organismos, ya que dada sus peculiaridades debe de mantener contactos permanentes con otras instituciones como: Cantabria Acoge, Cáritas Diocesanas, Cocina Económica, Colegio Brumas (del cual en este curso se está realizando un programa conjunto sobre el abandono escolar) , Padre Meni y otras asociaciones dependientes del Gobierno de Cantabria, etc.

7.- Realizar un seguimiento de las medidas educativas de carácter co-educador que se llevan a cabo en el centro.

8.- Cualquiera otra que determine el consejo escolar del centro, en su ámbito de competencias.

Dado que la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, establece las pautas a seguir en el desarrollo de la normativa vigente, el Centro de Educación de Personas Adultas de Santander, tiene que acometer una serie de cambios en sus propuestas y planificaciones que competen a:

- a) Las programaciones didácticas.
- b) El plan de convivencia del centro.

- c) El plan de acción tutorial.
- d) El plan de orientación académico y profesional o las actuaciones de orientación que se desarrollen en el centro.
- e) El plan de atención a la diversidad del centro.
- f) El plan de formación del centro.
- g) Otros planes, programas y proyectos que se desarrollen en el centro, si se considerase oportuno.

La jefatura de estudios del centro, con la colaboración, en su caso, del profesorado que determine el director o directora, recogerá las propuestas que realice la persona designada para impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y adoptará las actuaciones necesarias para la integración de las mismas en la planificación y desarrollo del Centro.

4.- OBJETIVOS

Dada la dificultad que entraña el Centro de Adultos de Santander, o cualquier otro organismo que trabaje con adultos, para aplicar la ley sobre igualdad, en este caso se ha optado por una solución mixta, aplicando las leyes concretas referidas a los Centros Educativos de Secundaria y también tomando como referencia la legislación que se aplica a otros centros de trabajo. Entendemos la igualdad como una relación de equivalencia, en el sentido de que todas las personas tienen el mismo valor, y precisamente por ello son iguales. Sin embargo, tener el mismo valor no implica que tengan la misma identidad ni que sean uniformes. La igualdad admite diferencias, pero no desigualdades. Esta idea también está recogida en el plan de Diversidad del Centro, así como en el de Convivencia.

Para el Centro de Adultos de Santander la igualdad es el principio básico por el que se rige su convivencia. No hay que olvidar que entre sus enseñanzas se encuentran una amplísima variedad de ofertas educativas que aglutinan un extenso abanico de personas, nacionalidades, culturas, que muchas veces nada tienen que ver con los objetivos que persigue la Ley de Igualdad. En este punto es donde los departamentos didácticos tienen que elaborar planes específicos para erradicar esas posibles desigualdades entre mujeres y hombres que previamente deberían haber sido recogidas en un diagnóstico inicial que detectase esas diferencias.

La Escuela Coeducadora se erige como la primera respuesta a la diversidad. La primera diversidad a considerar es partir de que se va a educar a personas de distinto género, pero existen otras diversidades: etnias, culturas, lenguas, costumbres, que como se comentó anteriormente son la base del Centro de Educación de Personas Adultas de Santander. Una educación que se base en la Igualdad de derechos y oportunidades debe fomentar no solo mejores oportunidades de trabajo y formación a través de planes de desarrollo, sino también un cambio cultural en todas sus dimensiones que impulsará la adquisición de actitudes democráticas en un proceso educativo que prepare a alumnas y alumnos para colaborar en la evolución humana de una sociedad construida con criterios de corresponsabilidad, equidad, igualdad y principios democráticos.

Las medidas educativas conllevan el fomento de valores de igualdad y respeto, resolución de problemas de forma no violenta, fomento de la autoestima y habilidades de comunicación, entre otros, todos ellos factores de protección ante la violencia de género y encaminados al establecimiento de relaciones igualitarias y de relación interpersonal entre hombres y mujeres; es por esto que la educación es sin duda uno de los pilares fundamentales para la prevención de la violencia de género.

Este plan contempla una serie de **OBJETIVOS BÁSICOS** y principales:

1.- Desarrollar un espíritu crítico en el alumnado ante los factores sociales (publicidad, manifestaciones artísticas, prensa...) que promueven actitudes sexistas, principalmente ante los roles que desempeñan uno y otro sexo en nuestra sociedad; fomentando así la educación en igualdad para favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sexistas.

2.- Fomentar la implicación de la Comunidad Educativa en la integración transversal de la perspectiva de género en las programaciones didácticas en los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres a la cultura y la sociedad.

3.- Contribuir al fomento en la mejora de la convivencia del centro al trabajar la igualdad entre hombres y mujeres y facilitar el trabajo de coeducación entre el resto del profesorado.

4.- Promover actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género, alertando de la sospecha de casos y dar a conocer a la comunidad educativa el protocolo de actuación en casos de dicha violencia.

5.- El centro tratará, en la medida de lo posible, de conciliar la vida familiar con la laboral y educativa de todos los miembros del centro con hijos a su cargo, o por cuidado de familiares.

6.- Crear un entorno educativo lo mas igualitario posible, libre de situaciones discriminatorias.

Tener un ambiente de estudio y convivencia de calma, apoyo y falta de tensiones, de tal manera que las alumnas y alumnos se sientan bien a la hora de entrar en el aula y que se sientan respetadas y respetados.

Estos objetivos básicos serán los que vertebran la buena marcha del Centro de Educación de Adultos de Santander. En definitiva con ellos lo que se persigue es que no existan diferencias entre los miembros de la comunidad educativa, ya que la igualdad es parte de la educación y los valores que el centro transmite.

A parte de los OBJETIVOS básicos hay otros ESPECÍFICOS que también deben vertebrar el plan de Igualdad del Centro de Adultos de Santander, como son:

1.- *Reconocer la igualdad ante la sociedad entre hombres y mujeres*: las leyes actuales, empezando por la constitución, proclaman la igualdad entre los géneros, es la propia sociedad la que se encarga de repartir roles distintos entre hombres y mujeres. En los centros de adultos, como se ha indicado anteriormente, esta idea es una de las que mas aferrada está en la mentalidad de muchos de los alumnos, descubrir esta mentalidad es parte de este plan.

2.- *Sensibilización sobre la violencia en el seno de la pareja*. Debe ser una actitud no solo de condena sino de prevención. En los Centros de Adultos hay que realizar actividades que consigan modificar en el alumnado el concepto tradicional de pareja, por uno en el que exista sobre todo respeto e igualdad.

3.- *Rechazar la homofobia*. Si el objetivo principal de este proyecto es alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades, no debemos olvidar la no discriminación por motivos sexuales. Las personas con otras opciones sexuales deben ser aceptadas y entendidas por todos ya que tienen los mismos derechos.

4.- *Sensibilización al alumnado contra el racismo y la xenofobia*. En el centro contamos con alumnado de otros países, razas, o creencias. Por ello es importante que aprendamos a convivir aceptando nuestras diferencias y potenciando nuestras igualdades. En este punto debe de ser muy importante aplicar los planes de Interculturalidad del Centro, así como elaborar estrategias comunes con el/la responsable del plan.

5.- *Potenciar entre el alumnado el concepto de coeducación y de igualdad* mediante la transmisión de valores como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la justicia y la cooperación.